

PEDIDO DE COTIZACION

San Miguel de Tucumán, 06 de Julio de 2022

Ref.:Expediente N°: 9933/425-2022

Sres.

Presente

La Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de Solicitar la cotización de el/los siguientes items:

Item	Producto	Descripción	Cantidad
1	ACEITE DE GIRASOL X 900 CC.	ACEITE D GIRASOL	20000
2	AZUCAR X 1KG.	COMUN TIPO A	35000
3	ARROZ X 1 KG.	TIPO 0000 DE 1 CALIDAD	35000
4	ARVEJAS - 493	280-350 GRS.	6200
5	AVENA X 400 GR	400-500 GRS. AROLLADA INSTANTANEA	6200
6	CABALLA EN LATA X 380 GRS	LATA X 380-450 GRS.	15000
7	CACAO EN POLVO X 400 GRS.	400- 450 GR	15000
8	CHOCLO EN LATA X 350	EN GRANOS X 300-350 GRS.	6200
9	FECULA DE MAIZ X KG	DE 1 CALIDAD	5000
10	FIDEOS SPAGUETTI LARGO X 500GRS.	DE 1 CALIDAD	30000
11	FLAN EN POLVO POR 8 PORCIONES	DE 1 CALIDAD	22500
12	GARBANZO SECO X 500 GR	DE 1 CALIDAD	7000
13	HARINA DE MAIZ X 1 KG	DE 1 CALIDAD	10000
14	HARINA 0000 X 1K	TIPO 0000 DE 1 CALIDAD	86000
15	LECHE ENTERA POLVO X 1KG	DE 1 CALIDAD	35000
16	LENTEJA EN PAQUETE X 500 G	DE 1 CALIDAD	10000
17	PURE DE TOMATE X 520 GRS	DE 1 CALIDAD	45000
18	TOMATE TRITURADO POR 500GRS	DE 1 CALIDAD	40000
19	BURGOL X 500 GR - E I	DE 1 CALIDAD	6200
20	YERBA X 1 KG.	DE 1 CALIDAD	5000
21	GELATINA EN POLVO P/8 PORCIONES	DE 1 CALIDAD	22500

Compra de alimentos para contar con el normal funcionamiento de Cocinas Comunitarias.

Dicha cotización deberá ser presentada hasta las **10:00** del día **13/07/2022**, en la calle Piedras N° 530 , 3er piso Oficina "O" de la Dirección de Compras y Contrataciones o dirección de correo electrónico cotizaciones@desarrollosocialtuc.gov.ar , indicando el mantenimiento de la oferta, preferentemente de 45 días hábiles, número de CUIT del oferente, Razón Social, datos de contacto y valor total de la propuesta en números y letras, marca de los productos solicitados.

Requisitos a presentar:

- CONSTANCIA DE INSCRIPCION EXPEDIDA POR AFIP.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR D.G.R. DE LA PROVINCIA.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR D.G.R. DE LA PROVINCIA
- COPIA DE CBU DE CUENTA - PROVEEDOR DEL ESTADO EN EL BANCO MACRO.
- CONSTITUCION DE DOMICILIO EN TUCUMÁN Y RENUNCIA AL FUERO FEDERAL MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN.
- DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE CONTEMPLADO EN LOS ALCANCES DEL N°108 DEL DECRETO ACUERDO N° 22/1-09 (REQUISITOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO).
- SI LA PROPUESTA ESTA FIRMADA POR SOCIO O ACCIONISTA DEBERA ADJUNTAR COPIA DE CONTRATO SOCIAL (SRL) O ESTATUTO SOCIAL (SA) SEGUN APLIQUE.
- SI LA PROPUESTA ECONOMICA ESTÁ FIRMADA POR UN APODERADO, DEBEBRÁ ADJUNTAR COPIA DEL PODER EXTENDIDO POR ESCRITURA PÚBLICA
- SELLADO DE ACTUACION POR CADA FOLIO PRESENTADO.
- CERTIFICADO DE RNPA.
- CERTIFICADO DE RNE.

	Especificaciones
<u>Lugar de entrega</u>	Lo requerido deberá ser entregado en los depósitos del Ministerio sitios en calle Lavalle N° 2374 y Coronel Suarez N° 51/55.
<u>Plazo de entrega</u>	PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: LA MERCADERÍA DEBERÁ ESTAR <u>DISPONIBLE DE MANERA INMEDIATA LUEGO DE LA NOTIFICACIÓN</u> CASO CONTRARIO, EL PROVEEDOR SERÁ PASIBLE DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y NO SE ACEPTARÁ SU PRESENTACIÓN PARA FUTURAS COMPRAS.
<u>Flete, acarreo, descarga y otros</u>	La entrega de los productos que resulten adjudicados debe realizarse en el lugar indicado en la Subdirección de Almacenes, libre de todo gasto de flete y acarreo, previa coordinación con los responsables del Depósito, al solo efecto de evitar demoras al momento de la misma. Queda establecido que, los responsables de la recepción de los productos controlarán el contenido de una muestra representativa de la mercadería recibida (en el caso de alimentos serán remitidos a Bromatología para su análisis. El informe favorable de dicha dirección será condición necesaria para el posterior pago de la mercadería). La mercadería deberá estar paletizada en todos los casos al momento de la entrega, en caso contrario no será recepcionada por la Subdirección de Almacenes
<u>Sanciones</u>	En caso de incumplimiento de los proponentes de las condiciones de este pliego, el mismo será sancionado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 84 del Decreto N° 22/1-2009- Reglamento de Compras y Contrataciones; el cual dispone: “Las ofertas y adjudicaciones... serán pasibles, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de una multa equivalente a la garantía exigida para la Licitación Pública”

ESPECIFICACIONES DE MERCADERIA

En la adjudicación de los productos se tendrá en cuenta precio-calidad, plazos de entrega, antecedentes de cumplimiento y especial consideración en cuanto aceptabilidad del producto por los destinatarios del programa, teniendo presente que se emplean para la elaboración de alimentos en forma masiva:

- **ACEITE DE GIRASOL:** puro de girasol, de 1° calidad marca tipo Costa del sol, Clarísimo, etc, libre de impurezas, en envases por 900 cc ajustado a las especificaciones del código Alimentario Argentino. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- **AZUCAR BLANCA X 1KG:** común, tipo A, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, de 1° calidad, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Santa Clara, Azucor, Azutuc. En bolsas x 1Kg. perfectamente sellados. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.



- **ARROZ GRANO LARGO FINO x 1 kg:** tipo 0000 en bolsas por 1 Kg. Herméticamente cerrados, libre de impurezas, de 1° calidad, sin presencia de cuerpos extraños, de características organolépticas satisfactorias. Ajustado a las especificaciones del código Alimentario Argentino. Marca tipo Susarelli, Tahin, etc. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- **ARVEJAS EN LATAS X 300-350 GRS.:** Conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A. de 1° calidad. En latas/bick por 300-350 grs. con características organolépticas adecuadas sin la presencia de sustancias extrañas, en perfectas condiciones, sin abolladuras, ni oxidadas, perfectamente selladas, marca tipo Inalpa, La Gringa, Granja del Sol. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 12 (doce) meses desde el momento de la entrega.
- **AVENA ARROLLADA INSTANTANEA X 400-500 GRS.:** Conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A. de características organolépticas adecuadas sin presencia de sustancias extrañas. Marca tipo José López, La Española, etc. En bolsas por 400-500 grs. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 (seis) meses desde el momento de la entrega.
- **CABALLA EN LATAS X 380- 450 GRS:** Conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A. de 1° calidad. En latas por 380- 450 grs. con características organolépticas adecuadas sin la presencia de sustancias extrañas, en perfectas condiciones, sin abolladuras, ni oxidadas, perfectamente selladas, marca tipo Bahía, La Blanca. La fecha de vencimiento deberá tener como mínimo de 12 meses desde el momento de la entrega.
- **CACAO EN POLVO X 400-450 gr:** de 1era calidad, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Jumacao, Carbonell. En bolsas x 400-450 grs. perfectamente sellados. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- **CHOCLO EN GRANOS EN LATAS X 300-350 GRS:** Conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A. de 1° calidad. En latas por 300-350 grs. con características organolépticas adecuadas sin la presencia de sustancias extrañas, en perfectas condiciones, sin abolladuras, ni oxidadas, perfectamente selladas, marca tipo Inalpa, La Gringa, Granja del Sol. La fecha de vencimiento deberá tener como mínimo de 12 meses desde el momento de la entrega.
- **FECULA DE MAIZ X KG.:** conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, de 1° calidad, sin presencia de sustancias extrañas. Marca tipo Maizena. En cajas/ bolsas por 1 kg. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 meses desde el momento de la entrega.
- **FIDEOS LARGOS TIPO SPAGHETTI x 500 grs:** de 1° calidad, en paquetes por 500 grs. Herméticamente cerrados, libre de impurezas, sin presencia de cuerpos extraños, de características organolépticas satisfactorias. Marca tipo Rivoli, Chicago, etc. Ajustado a las especificaciones del código Alimentario Argentino. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

- **FLAN EN POLVO X 8 PORCIONES:** de 1era calidad, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas. Marca tipo Keksy, Godet, etc. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 meses desde el momento de la entrega.
- **GARBANZO X 500 GRS:** en bolsas por 500 grs. herméticamente cerrados, libre de impurezas, sin presencia de cuerpos extraños, de características organolépticas satisfactorias. Marca tipo La Española, José López, Desa, etc. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 meses desde el momento de la entrega.
- **HARINA DE MAIZ (POLENTA) X 1 KG.:** conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas. Marca tipo La española, Egran, Desa, etc. En bolsas x 1 Kg. perfectamente sellados. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 meses desde el momento de la entrega.
- **HARINA DE TRIGO X 1KG: tipo 0000,** fortificada, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, de 1º calidad, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Favorita, Reinaharina, etc. En bolsas x 1 Kg. perfectamente sellados. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 (seis) meses desde el momento de la entrega.
- **LECHE EN POLVO X 1 KG:** de 1º calidad, fortificada, que se ajuste a la Ley 25.459 (Leche Fortificada con hierro, zinc y ac. Ascórbico), conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas. En cajas o estuches x 1 kg. Marca tipo Purisima, Manfrey, etc. La fecha de vencimiento del producto deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS

ASPECTO FÍSICO-QUÍMICO. Deberá responder a las características y exigencias siguientes:

Color	Blanco Amarillento
Aspecto	Polvo uniforme, sin grumos ni sustancias extrañas macro o microscópicamente visibles.
Olor y sabor	Agradable, semejante al de la leche fluida, no rancio, ni olores extraños.
Reacción	Reconstituido el producto con la cantidad conveniente de agua destilada, previamente hervida y enfriada a 35-40 grados centígrados, debe ser ligeramente ácido tornasol y presentará un PH entre 6,4 y 6,8, medido a 20 grados centígrados y una acidez no superior a 0,18% PV, expresado en ácido láctico.
Solubilidad	El índice de solubilidad no será mayor de 1,0 cm ³ (según el método de la American DryMilkInstitute – ADMI - Boletín 916)
Humedad	El contenido en agua no será superior a 3,5 por cada 100 g del producto.

Ceniza	A temperatura de 500-550 grados centígrados, el producto podrá contener como máximo 7% p/p.
Otras Sustancias:	No deberá contener sustancias conservadoras estabilizantes ni residuos detectables de hormonas y/o antibióticos. No deberá presentar un contenido en metales tóxicos y/o toxinas bacterianas en cantidades superiores a las permitidas o las estimadas como tolerables por Autoridad Sanitaria Nacional. No deberá contener ion nitrito en cantidad superior a 5 microgramos/kgs. Ni ion Nitrato en cantidad superior a 20 mg/kg. No deberá contener Aflatoxinas en cantidad superior a 5 microgramos/kg. No deberá contener residuos de pesticidas en cantidades mayores que resulten de multiplicar los Límites establecidos en el inciso 13 del Art. 556 del CAA por el factor 8,5.

PRESENTACION

Deberá cumplir con las exigencias establecidas en las Resoluciones MSAS 3/95 que incorpora al Código Alimentario Nacional la Res. GMC 82/93-Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Leche en Polvo, y la Resolución MSAS 433/97 que incorpora la Res. GMC 138/96; Inclusión de Coadyuvantes de Tecnología/Elaboración en el Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Leche en Polvo.

En este sentido el envase deberá estar bromatológicamente apto, impermeable a la luz visible y/o ultravioleta, al aire y al vapor de agua; con o sin vacío; con o sin gases inertes.

Se dispone que en el envase del producto se cite la leyenda **“PROHIBIDA SU VENTA”**, la misma deberá ser realizada con cintas o fajas preimpresas de tinta de color rojo, colocarlas en diagonal en la parte frontal, en tipografía legible con el texto acorde y proporcional al tamaño de las cajas, estuches o bolsas de leche, de acuerdo a lo que establecen los art. 2 y 3 de la Ley N° 9.249.

- **LENTEJA x 500 GRS:** en bolsas por 500 grs. Herméticamente cerrados, libre de impurezas, sin presencia de cuerpos extraños, de características organolépticas satisfactorias. Marca tipo La española, José López, Desa, etc. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.



- **PURE DE TOMATE x 520 gr:** de 1° calidad, en cajas break por 520 gr. aprox, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas libre de impurezas, marca tipo Alco, Copa de Oro, etc. ajustado a las especificaciones del código Alimentario Argentino. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- **TOMATE TRITURADO x 500 grs.** conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A., de 1° calidad. Envase DOY PACK de 500 grs., Marca tipo La Riojanita, etc. De características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas libre de impurezas. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- **TRIGO BURGOL X 500 GRS.:** conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas. Marca tipo José López, La Española. En bolsas x 500 grs. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 meses desde el momento de la entrega.
- **YERBA MATE X 1 KG:** elaborada con palos, de 1era calidad, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, de 1° calidad, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Broche de Oro, Brasita de Fuego, etc. En paquetes x 1 Kg perfectamente sellados. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 (seis) meses desde el momento de la entrega.
- **GELATINA EN POLVO x 8 porciones:** de 1° calidad, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Keksy, Ital, etc. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 meses desde el momento de la entrega.

DOCUMENTACION OBLIGATORIA:

Se informa que los siguientes requisitos serán de carácter excluyente al momento del dictamen del informe nutricional:

- **CERTIFICADO DE R.N.E y R.N.P.A:** legibles con fecha vigente, con firma y sello del proveedor.
- **MUESTRAS:** la misma deberá ser 1 (una) unidad de muestra del producto cotizado, con su correspondiente etiquetado que deberá incluir: nombre y sello de la firma y número de expediente; sin interferir en la información de envase, **con fecha vigente, no menor a 6 (seis) meses, desde el momento de la apertura. Con remito correspondiente.**

Sin otro particular lo saludo atentamente.